

1.  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A.  
"FICANSA".-----  
Capital Suscrito: \$ 3'000.000,00.-----  
Capital Autorizado: \$ 10'000.000,00.-.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco ante mi, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, comparece el señor Ingeniero Carlos Eduardo Andrade Arteaga, ~~cesado~~, en su calidad de Gerente General y representante Legal de la compañía FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A., FICANSA; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente.- **MINUTA: "SEÑOR**

**NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL de la Compañía FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen al

otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor Ingeniero Carlos Eduardo Andrade Arteaga en su calidad de Gerente General y representante Legal de FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A., FICANSA, quien además comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- **SEGUNDA:**



1 **ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública autorizada por el  
2 Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el  
3 día veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y dos e  
4 inscrite en el Registro Mercantil el trece de Enero de mil  
5 novecientos noventa y tres, se constituyó la Compañía FINCA  
6 CAMARONERA SAN JOSE S.A. "FICANSA", con un Capital de DOS  
7 MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00); B) La Junta General  
8 Extraordinaria de Accionistas reunidas el cuatro de Mayo de mil  
9 novecientos noventa y cinco, acordó aumentar el Capital social,  
10 TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00) hasta que éste alcance  
11 los CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00) mediante la  
12 emisión de tres mil acciones ordinarias, nominativas de un valor  
13 nominal de un mil sucres cada una, al ser suscritas por los  
14 accionistas de la Compañía y pagadas en la totalidad del  
15 valor de cada acción y del total del Aumento de Capital,  
16 mediante aporte en numerario que realizan los accionistas.  
17 Además la Junta acordó reformar el artículo Cuarto del Estatuto  
18 Social de la Compañía. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos  
19 antecedentes el señor Ingeniero Carlos Eduardo Andrade  
20 Arteaga en su calidad de Gerente General de la Compañía FINCA  
21 CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA y como tal representante legal  
22 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de  
23 Accionistas, celebrada el cuatro de Mayo de mil novecientos  
24 noventa y cinco; a) Que se fija el Capital Autorizado en DIEZ  
25 MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00); b) Que queda aumentado el  
26 Capital Social de su representada en TRES MILLONES DE SUCRES  
27 (S/. 3'000.000,00), hasta completar los CINCO MILLONES DE SUCRES  
28 (S/. 5'000.000,00) mediante la emisión de tres mil acciones

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A FICANSA, CELEBRADA EL 4 DE MAYO  
YO DE 1.995.-

En Guayaquil, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas, en las oficinas de la Compañía ubicada en la Ciudadela Nueva Kennedy Calle "E" No.303 entre la Décima y Onceava, lugar donde se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A FICANSA, con la asistencia de los siguientes accionistas: Ingeniero Carlos Eduardo Andrade Arteaga, propietario de Un mil novecientos noventa y seis acciones ordinarias, nominativas de Un mil sucres cada una; y, señora Norlys Teresa Arteaga Zambrano de Andrade propietaria de Cuatro acciones ordinarias, nominativas de Un mil sucres cada una. Como se encuentra presente todos los accionistas de la Compañía y por tanto está representada la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00), los concurrentes aceptan por UNANIMIDAD constituirse en Junta General, estando también unánimes en que se trate en dicha Junta los siguientes asuntos como Orden del Día: a) Considerar y Resolver sobre el Capital Autorizado; b) Considerar y Resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito y Pagado; c) Y la Reforma de Estatuto Social de la Compañía. En consecuencia de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria queda válidamente convocada y reunida, habiendo previamente los accionistas aprobado por UNANIMIDAD los puntos que han quedado fijados por UNANIMIDAD. Preside la reunión el Ingeniero Henry Andrade Arteaga en su calidad de Presidente y actúa como secretario el Ingeniero Carlos Eduardo Andrade Arteaga en su calidad de Gerente General-Secretario. El Presidente considerando que en la Sesión se encuentra la totalidad del Capital Pagado, declara formalmente instalada la sesión de la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del Orden del Día acerca de los cuales todos los accionistas están bien informados. EN tal virtud la Junta considera el primer punto del Orden del Día relativo al aumento de Capital Autorizado y la Junta luego de deliberar al respecto, resuelven por UNANIMIDAD acoger a la Resolución No.93-1-1-3-012 del veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres del Superintendente de Compañías que introduce la figura de Capital Autorizado y resuelve que el Capital Autorizado de la Compañía se lo fije en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00) dividido en diez

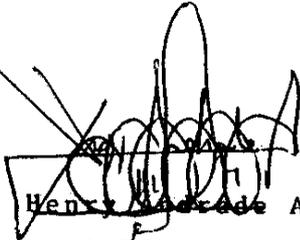


rar y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito y Pagado, y -  
la Junta General luego de deliberar al respecto, resuelven por -  
UNANIMIDAD o sea con el voto de la totalidad de los mismos aumen-  
tar el Capital Sucrito y Pagado de la Compañía en TRES MILLONES -  
DE SUCRES (S/. 3'000.000,00), más el Capital Social de la Compañía  
que actualmente es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00) de  
tal manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito y Pagado de la  
Compañía FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A FICANSA, será de CINCO MI-  
LLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00). A tales efectos la Junta Gene-  
ral, por UNANIMIDAD resuelve que el pago de las antes dichas ac-  
ciones se realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley  
y aceptada por ésta Junta General. A continuación el Presidente -  
manifiesta que de conformidad con el derecho de preferente que la  
Ley concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones-  
es en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de  
las tres mil acciones deberán distribuirse a prorrata de sus ac-  
tuales acciones efectuándose la suscripción de las nuevas acciones  
en la siguiente forma: El accionista Ingeniero Carlos Eduardo An-  
drade Arteaga suscribe dos mil novecientos noventa y cuatro (2.994)  
acciones ordinarias, nominativas de Un mil sucres cada una; y, la  
señora Norlys Arteaga de Andrade suscribe seis (6) acciones ordi-  
narias, nominativas de Un mil sucres cada una. A continuación la  
Junta General Extraordinaria de Accionistas pasa a conocer sobre-  
el pago de las nuevas acciones y luego deliberar al respecto por  
UNANIMIDAD resuelven aceptar el pago de las nuevas acciones se ha-  
ya en la siguiente forma: El 100% de las acciones suscritas por e  
el accionistas Ingeniero Carlos Eduardo Andrade Arteaga y Norlys-  
Arteaga Zambrano de Andrade deberán pagarse en dinero en efectivo  
(numerario) a la suscripción de las mismas, por lo cual las nue-  
vas acciones correspondientes al Aumento de Capital han sido paga-  
das en la siguiente forma: El ingeniero Carlos Eduardo Andrade pa-  
ga mediante dinero en efectivo el valor de Dos millones novecien-  
tos noventa y cuatro mil sucres (S/ 2'994.000,00) y Norlys Artaa-  
ga Zambrano de Andrade, paga mediante dinero en efectivo el valor  
de Seis mil sucres (S/ 6.000,00) acciones ordinarias, nominativas-  
de Un mil sucres cada una.; cifra que representa el cien por cien-  
to del valor total de cada una de las acciones suscritas en este  
aumento por cada uno de los accionistas mencionados. A continua-  
ción la Junta pasa a conocer el tercer punto del Orden del Día co-  
rrespondiente a la Reforma de Estatuto Social y resuelve por UNA-  
NIMIDAD modificarlo en la parte correspondiente del artículo -  
Cuarto que dirá: ARTICULO CUARTO. El Capital Autorizado de la -

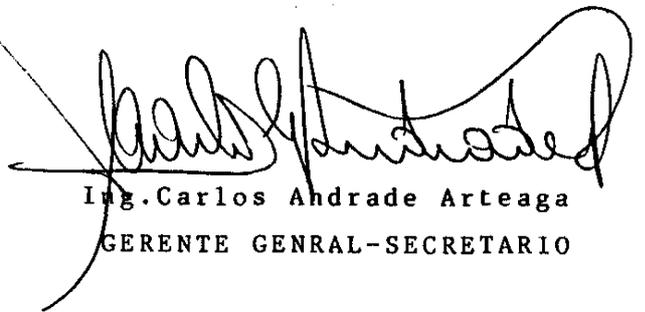
100%  
NUMERO

23

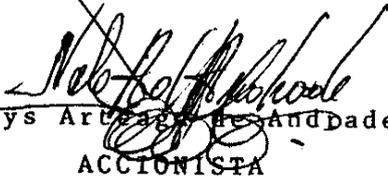
dinarias, nominativas, cuyo valor nominal es de Un mil sucres cada una numeradas de la cero cero uno a las diez mil inclusive.-Finalmente la Junta General resuelve por UNANIMIDAD autorizar al Gerente General Ingeniero Carlos Eduardo Andrade Arteaga para que eleve a Escritura Pública el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Social y realice todas las gestiones para la validez de éste Aumento de Capital Social. No habiendo más asuntos que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta y reinstala la junta con las mismas personas anotadas al comienzo, por secretaría-se dá lectura del Acta la cual se aprueba por UNANIMIDAD y sin observación alguna que hacer, lo cual se levanta la Sesión a las diez horas y cincuenta minutos.-



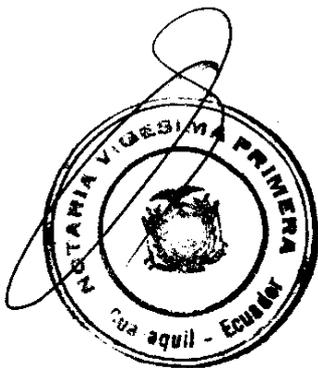
Ing. Henry Andrade Arteaga  
PRESIDENTE



Ing. Carlos Andrade Arteaga  
GERENTE GENRAL-SECRETARIO



Norlys Arteaga Andrade  
ACCIONISTA



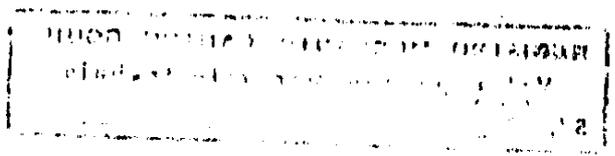
CIA. FICANSA S.A.

Dirección: Cila. Nueva Kennedy  
Calle E # 303 y la Décima Este  
Teléfono # 289529

000... 5

Guayaquil, Abril 27 de 1994/

Señor Ingeniero  
CARLOS EDUARDO ANDRADE ARTEAGA ✓  
Ciudad



Estimado Ingeniero:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL por un período de cinco años, Ejercerá usted la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. Tendrá además las atribuciones y deberes determinados en la Ley y los Estatutos Sociales que constan en la escritura pública de constitución de la Sociedad, otorgada en el Notario Vegésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos N. Díaz Casquete, el 29 de Octubre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, el 13 de Enero de 1993, reemplaza usted a la Señora María Elba Andrade Arteaga ✓

Sírvase hacer inscribir este nombramiento.

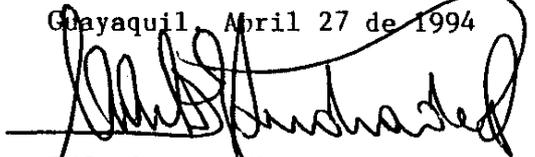


ING. JOSE HENRY ANDRADE ARTEAGA  
Presidente ✓



RAZON: Acepto desempeñar el cargo para el que he sido elegido.

Guayaquil, Abril 27 de 1994 ✓

  
ING. CARLOS EDUARDO ANDRADE ARTEAGA /

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Follo(s) 17.439 Registro Mercantil No  
6341 Repertorio No. 12.722  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.-  
Guayaquil 12 de Abril de 1994

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
3.040 del Registro Mercantil de 1993

Guayaquil, 13 de Mayo de 1994.

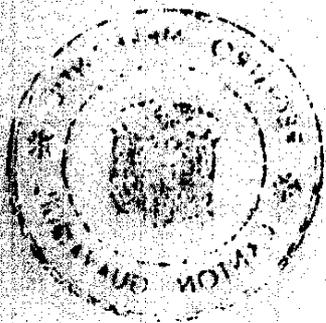
*[Handwritten Signature]*  
AB. HÉCTOR M. ALONSO ANDRADE  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$ 12270=



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



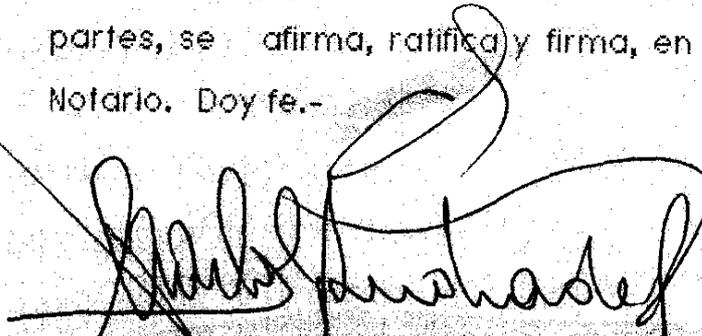
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ordinarias, nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero uno a la cinco mil inclusive; b) Que las tres mil acciones han sido suscritas por los accionistas de la compañía en proporción al número de acciones que poseen en el Capital de la Compañía y pagadas en la totalidad del valor de cada acción y del total del Aumento de Capital, mediante la aportación en numerario que han hecho los accionistas por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00) en la forma anotada en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco; c) Que los accionistas a los que se suscriben acciones provenientes del presente aumento de Capital son de nacionalidad ecuatoriana; d) Que como consecuencia del Aumento de Capital resuelto se reforme el Artículo Cuarto que en lo posterior dirá: **ARTISULO CUARTO.-** El Capital Autorizado de la Compañía FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00) dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas de cuyo valor nominal es de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero uno a las diez mil inclusive.- **CUARTO.-** Que el señor Ingeniero Carlos Eduardo Andrade Arteaga, en su calidad de Gerente General declara bajo juramento que el aumento de capital social de la compañía se encuentra correctamente integrado, tal y como lo dispone el artículo once de la Resolución número nueve tres, uno.uno.tres, cero uno uno dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- **QUINTO: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como tales: A copia



1 auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas  
2 de la Compañía FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. FICANSA,  
3 celebrada el cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cinco; y,  
4 B) Nombramiento de Gerente General a favor del Ingeniero Carlos  
5 Eduardo Andrade Arteaga debidamente inscrito en el Registro  
6 Mercantil de este Cantón. Agregue usted señor Notario las demás  
7 formalidades de Ley para la perfecta validez jurídica de éste  
8 instrumento público.- f) Ilegible.- Abogada INES C. PORTUGAL  
9 CORRAL.- Registro número cinco mil setecientos veintiocho.-  
10 Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva  
11 a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se  
12 agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el  
13 Notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus  
14 partes, se afirma, ratifica y firma, en unidad de acto conmigo el  
15 Notario. Doy fe.-

16  
17  
18   
19 Insc. CARLOS EDUARDO ANDRADE ARTEAGA

20 Sed. U. No. 13-0145705-6

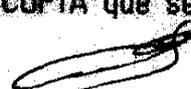
21 Cert. de Vot. No.

22 FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A., FICANSA.

23 R.U.C. No. 0991251650001

24 El Notario

25  
26   
27 Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

28 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello  
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- 



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

NOTARIA  
IGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y  
2 Cuarto de la Resolución No. 95-2-1-1-0004546, dictada por el Intendente  
3 de Compañías de Guayaquil (E), el 18 de Julio de 1995, se tomó nota de la  
4 aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la  
5 Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO  
6 SOCIAL DE LA COMPAÑIA FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A. "FICANSA",  
7 otorgada ante mí, el 9 de Mayo de 1995; y, se tomó nota del Aumento de  
8 Capital y Reforma de estatutos que contiene la Escritura Pública que  
9 antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION  
10 DE LA COMPAÑIA FINCA CAMARONERA SAN JOSE S.A., "FICANSA", otorgada  
11 ante mí, el 29 de Octubre de 1992.- Guayaquil, treinta y uno de Julio de mil  
12 novecientos noventa y cinco.-

13   
14 Notario

15  
16  
17  
18  
19  
20 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y  
21 en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0004546, dic-  
22 tada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), el día 18 de -  
23 Julio del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que con -  
24 tiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y RE-  
25 FORMA DE ESTATUTOS de FINCA CAMARONERA SAN JOSE S. A. FICANSA, de fojas  
26 31.891 a 31.900, Número 4.486 del Registro Mercantil, Rubro de Industria  
27 les y anotada bajo el número 29.538 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y  
28 cinco de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mer-  
cantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritu -

ra a foja 1.537 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i tres, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i cinco de Agosto de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de FINCA CAMARONERA SAN JOSE S. A. FICANSA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i cinco de Agosto de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

